



CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ÁNCASH

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 5909-2026-CG/GRAN-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
HUARI – HUARI – ÁNCASH

**INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN
DEL TERMINAL TERRESTRE EN LA CIUDAD DE HUARI,
DISTRITO DE HUARI, PROVINCIA DE HUARI, ÁNCASH”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 23 AL 29 DE ABRIL DE 2026**

TOMO I DE I

HUARAZ, 5 DE MAYO DE 2026

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 5909-2026-CG/GRAN-SVC

INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE EN LA CIUDAD DE HUARI, DISTRITO DE HUARI, PROVINCIA DE HUARI, ÁNCASH”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
1. La Entidad habría convocado el procedimiento de selección y suscribió contrato para la ejecución de la obra sin contar con la disponibilidad física del terreno, situación que genera el riesgo de incumplir con el objeto del contrato y el correcto funcionamiento de la administración pública.	
2. La Entidad no cautela el cumplimiento de las condiciones para el inicio de la ejecución de la obra, asimismo difiere el inicio de la ejecución, sin un sustento adecuado, lo cual podría ocasionar, controversias y retrasos para la ejecución de la obra y afectar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	
3. El titular de la Entidad anunció la resolución del contrato de obra y la no continuación del proyecto, posibilitando la afectación a la población beneficiaria y la posible pérdida de los recursos hasta ahora invertidos en el proyecto	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL	16
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	16
VIII. CONCLUSIÓN	16
IX. RECOMENDACIONES	16
APÉNDICES	18



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-05-2026 20:55:42 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-05-2026 20:59:17 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS BACA Lenin
William FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-05-2026 21:10:12 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 5909-2026-CG/GRAN-SVC**

INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE EN LA CIUDAD DE HUARI, DISTRITO DE HUARI, PROVINCIA DE HUARI, ÁNCASH”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Áncash (GRAN) de la Contraloría General de la República del Perú, mediante el oficio n.° 000571-2026-CG/GRAN de 22 de abril de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L425-2026-044, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias¹.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si el inicio de la ejecución de la obra “Construcción del terminal terrestre en la ciudad de Huari, distrito de Huari, provincia de Huari, Áncash”, se viene realizando de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Determinar que el inicio de la ejecución y supervisión de la obra se haya realizado contando con todas las condiciones necesarias, y que su desarrollo se efectúe conforme a la normativa vigente y a las condiciones contractuales aplicables.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al inicio de la ejecución de la obra: “Construcción del terminal terrestre en la ciudad de Huari, distrito de Huari, provincia de Huari, Áncash”, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Huari, que se encuentra en el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Ancash. Es de precisar que el servicio de control materia del presente informe ha sido ejecutado del 23 al 29 de abril de 2026; asimismo, la Entidad se encuentra ubicada en el Jr. Ramon Castilla n.° 470, distrito y provincia de Huari, departamento de Áncash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL

Mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.° 230-2025-MPHi-GDUR-G de 23 de octubre de 2025, la Municipalidad Provincial de Huari, en adelante “Entidad” aprobó el expediente técnico del proyecto “Construcción del terminal terrestre en la ciudad de Huari, distrito de Huari, provincia de Huari, Áncash”, con código único de inversiones n.° 2242667, estableciendo un plazo de ejecución de 360 días calendario y un presupuesto referencial de obra de S/38 151 227,01; conforme se detalla a continuación:

¹ Modificada con Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022, Resolución de Contraloría n.° 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023, Resolución de Contraloría n.° 429-2023-CG de 20 de diciembre de 2023 y Resolución de Contraloría n.° 714-2024-CG de 04 de diciembre de 2024.

CUADRO N° 1
RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Descripción	Presupuesto (S/)
Obras provisionales	1 365 343,73
Estructuras	15 822 812,12
Arquitectura	5 716 923,29
Instalaciones Sanitarias	1 495 647,44
Instalaciones Eléctricas	1 544 397,86
Instalaciones de Comunicaciones	564 381,23
Costo Directo Total	26 509 505,67
Gastos Generales (11,96209431%)	3 171 092,07
Utilidad (10%)	2 650 950,57
Subtotal ejecución de obra	32 331 548,31
Impuesto IGV (18%)	5 819 678,70
Presupuesto total de obra	38 998 794,42

Fuente: Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.° 230-2025-MPHI-GDUR-G de 23 de octubre de 2025

El proyecto contempla la construcción de las siguientes metas:

Primer Nivel

- Acceso peatonal.
- Acceso vehicular.
- Venta de boletos.
- Comunicación.
- Atención rápida.
- Servicios higiénicos.
- Area comercial.
- Area administrativa.
- Servicios de limpieza y mantenimiento.
- Servicio de soporte.

Segundo Nivel

- Tienda.
- Servicios higiénicos.
- Módulo de comida.

Obras exteriores

- Pavimentación.
- Drenaje pluvial.
- Sistema de desagüe.
- Cerco perimétrico.
- Sistema de contra incendio.
- Sistema de comunicación.



Firmado digitalmente por
 PEJE QUESADA Carlos Jose
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-05-2026 20:55:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 RAMIREZ PACCHIONI Jose
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-05-2026 20:59:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 VILLEGAS BACA Lenin
 William FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-05-2026 21:10:12 -05:00

Posteriormente, la Entidad suscribió el Contrato de licitación pública de obras n.º 001-2025-MPHi/CS-1 de 17 de febrero de 2026, con el Consorcio Terminal Terrestre² para la ejecución de la obra por un monto de S/37 048 854,70 y un plazo de ejecución de 360 días calendario.

Además, la Entidad suscribió el Contrato de concurso público n.º 001-2025-MPHi/C-1 de 23 de diciembre de 2025 con el Consorcio Supervisor ARZE³ para la supervisión de la obra, por un monto de S/1 906 528,36.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación vinculada al inicio de la ejecución de la obra: "Construcción del terminal terrestre en la ciudad de Huari, distrito de Huari, provincia de Huari, Áncash", se ha identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos previsto en la normativa aplicable, las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD HABRÍA CONVOCADO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SUSCRIBIÓ CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SIN CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE INCUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

a) Condición

El 24 de setiembre de 2025, la Entidad convocó el procedimiento de Licitación Pública LP-SM-1-2025-MPHi/CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra: "Construcción del terminal terrestre en la ciudad de Huari, distrito de Huari, provincia de Huari, Áncash"; en atención a ello, el comité de selección otorgó la buena pro al Consorcio Terminal Terrestre, con quien seguidamente la Entidad, suscribió el Contrato de licitación pública de obras n.º 001-2025-MPHi/CS-1 de 17 de febrero de 2026, para la ejecución de la obra.

Cabe precisar que, de acuerdo al Reglamento de la Ley n.º 32069 Ley General de Contrataciones Públicas para efectuar una convocatoria de ejecución de obra se debe contar con el sustento de la disponibilidad física del terreno.

Sin embargo, después de haber convocado la ejecución de la obra y estando a poco de firmar el contrato de ejecución de obra, la Entidad emitió la Resolución de Gerencia n.º 032-2026-MPHi-GM de 16 de febrero de 2026, donde recién se aprobó el expediente de contratación para la compra del terreno, señalado lo siguiente:

"Artículo primero: Aprobar el expediente de Contratación del Procedimiento de Selección No Competitivo denominado: Compra de terreno según IOARR: "Adquisición de terreno, en el (la) terminal terrestre en la ciudad de Huari, distrito de Huari, departamento de Ancash", con código único de inversiones n.º 2655249, el mismo que será ejecutado por la Municipalidad Provincial de Huari, por el monto de S/400 000 (cuatrocientos mil con 00/100 soles), de conformidad al informe emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Gestión Patrimonial, y por los demás fundamentos expuestos en la parte considerativa, la misma que forma parte integrante de la presente resolución."

² Integrado por Contratistas Generales Kremlin S.R.L. con RUC n.º 20534066709 y Lepus Group Sociedad Anónima con RUC n.º 20486397714.

³ Integrado por Jorge Arturo Zarzosa Prudencio con RUC n.º 10450069774 y Zenón Marquez Santiago con RUC n.º 10404278075.

Seguidamente, la Entidad publicó el 18 de marzo de 2026, el procedimiento de selección con nomenclatura DIRECTA-DIRECTA-1-2026-MPHI-DEC-1, para la "Contratación para la Compra de Terreno según la IOAR: Adquisición de Terreno en el(la) Terminal Terrestre en la Ciudad de Huari, distrito de Huari, departamento de Áncash, con CUI n.º 2655249"; destacándose que, de acuerdo a la convocatoria el terreno a adquirir por la Entidad es de 200 m² y la finalidad pública de la contratación es: la adquisición de lotes que serán destinados para la ejecución del terminal terrestre, conforme al siguiente detalle:

IMAGEN N° 1
FINALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO PARA EL TERMINAL A ADQUIRIRSE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ADQUISICIÓN DE TERRENO: LOTE SANDOVAL

I. FINALIDAD PÚBLICA DE CONTRATACIÓN.
 La presente adquisición, se realiza en cumplimiento de los compromisos asumidos por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI, respecto de la adquisición de los lotes que serán destinados para la ejecución de un terminal terrestre en la ciudad de Huari, distrito de Huari, provincia de Huari, departamento Áncash., de conformidad con las normas establecidas.

II. DENOMINACIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO
 ADQUISICIÓN DEL TERRENO, EN EL (LA) TERMINAL TERRESTRE EN LA CIUDAD DE HUARI DSITRITO DE HUARI, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH.

➤ **PERÍMETRO:** 65.19 ml
 ➤ **ÁREA:** 200.00 m²

k. Invitación: La invitación se realizará por medio escrito.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.
 ➤ Copia simple de escritura pública notarial.

Fuente: Bases administrativas del procedimiento de selección no competitivo, n.º 1-2026MPHI-DEC-1.

Cabe precisar que, de acuerdo al cronograma del proceso este debió finalizar el 23/03/2026; sin embargo, como se evidencia del portal SEACE, las etapas del proceso quedaron en las bases administrativas de 18 de marzo de 2026, sin mostrar otras actuaciones, como se evidencia a continuación:


IMAGEN N° 2
CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMPRA DE TERRENO DE TERMINAL A ADQUIRIRSE

Cronograma		
Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Invitación oficina de abastecimiento de la MPHi	18/03/2026	18/03/2026
Presentación de propuestas(Electronica)	19/03/2026 00:01	19/03/2026 23:59
Adjudicación oficina de abastecimiento de la MPHi	23/03/2026	23/03/2026

Fuente: Bases administrativas del procedimiento de selección no competitivo, n.º 1-2026MPHI-DEC-1.

IMAGEN N° 3
ESTADO DEL PROCESO DE COMPRA DE TERRENO A ADQUIRIRSE EN EL SEACE

Ver documentos por Etapa

Lista de Documentos					
Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Acciones
1	Invitación	Bases Administrativas	 (4626 KB)	18/03/2026 20:05	

1 de 1 10

Listado de contrato(s)

✘ No se tiene registros almacenados

Criterios de Búsqueda

Datos del Procedimiento

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI	Nomenclatura del Tipo de Selección	DIRECTA-DIRECTA-1-2026-MPHI-DEC-1
Número de Convocatoria	1	Objeto de Contratación	Bien
Descripción del Documento	CONTRATACIÓN PARA LA COMPRA DE TERRENO SEGÚN LA IOAR. (ADQUISICIÓN DE TERRENO EN EL(LA) TERMINAR TERRESTRE EN LA CIUDAD DE HUARI, DISTRITO DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2655249		

Fuente: Portal del SEACE www.seace.gob.pe.

Consecuentemente, se evidencia que la Entidad no habría acreditado a la fecha de la licitación para la ejecución de la obra y suscripción del contrato, que se cuente con la disponibilidad física del terreno, para la ejecución de todos los componentes considerados en el proyecto, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 154 y 163 del Reglamento de la Ley n.º 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Artículo 154. Requerimiento para obras y consultorías de obras

(…)

154.1. Adicionalmente a las condiciones de contratación referidas en el numeral 44.2 del artículo 44, el requerimiento de obras y consultoría de obras incluye las siguientes propuestas, a ser sustentadas en la estrategia de contratación:

(…)

e) Sustento de la disponibilidad física del terreno, según corresponda de conformidad con el sistema de entrega elegido.

(…)”

Artículo 163. Convocatoria de los procedimientos de selección de obras bajo el Sistema de entrega de solo construcción

163.1 Tratándose de procedimiento de selección para la ejecución de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, adicionalmente a los requisitos establecidos



Firmado digitalmente por
 PEJE QUESADA Carlos Jose
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-05-2026 20:55:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 RAMIREZ PACCHIONI Jose
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-05-2026 20:59:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 VILLEGAS BACA Lenin
 William FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-05-2026 21:10:12 -05:00

en el artículo 63, es requisito para convocar contar con el expediente técnico aprobado y la disponibilidad física del terreno. (...)"

Por lo tanto, la Comisión de Control advierte que la Entidad llevó a cabo el procedimiento de selección y suscribió el contrato para la ejecución de la obra: "Construcción del terminal terrestre en la ciudad de Huari, distrito de Huari, provincia de Huari, Áncash", cuando la Entidad no contaba con la totalidad de la disponibilidad física del terreno, lo cual retrasara la fecha de inicio de la ejecución de obra.

b) Criterio:

- **Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Publicas, aprobado por el Decreto Supremo n.º 009-2025-EF, vigente desde 22 de enero de 2025, que indica lo siguiente:**

"(...)

Artículo 154. Requerimiento para obras y consultorías de obras

(...)

154.1. Adicionalmente a las condiciones de contratación referidas en el numeral 44.2 del artículo 44, el requerimiento de obras y consultoría de obras incluye las siguientes propuestas, a ser sustentadas en la estrategia de contratación:

(...)

e) Sustento de la disponibilidad física del terreno, según corresponda de conformidad con el sistema de entrega elegido.

(...)"

Artículo 163. Convocatoria de los procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción

163.1. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, adicionalmente a los requisitos establecidos en el artículo 63, es requisito para convocar contar con el expediente técnico aprobado y la disponibilidad física del terreno.

c) Consecuencia:

La situación expuesta que genera el riesgo de incumplir con el objeto del contrato y el correcto funcionamiento de la administración pública.

2. LA ENTIDAD NO CAUTELA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, POSIBILITANDO CONTROVERSÍAS Y RETRASOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO

a) Condición:

La Entidad y el Consorcio Terminal Terrestre suscribieron el Contrato de licitación pública de obras n.º 001-2025-MPHi/CS-1 de 17 de febrero de 2026, para la ejecución de la obra por un monto de S/37 048 854,70 y un plazo de ejecución de 360 días calendario.

Seguidamente, el 27 de febrero de 2026, el Consorcio Terminal Terrestre remitió a la Entidad, la carta n.º 010-2026-CONSORCIO TERMINAL TERRESTRE/GRWR-RC, con el asunto:

“Solicito el cumplimiento de condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra”, de la revisión de la mencionada carta, se observa que el Contratista señaló lo siguiente:

“III. ANÁLISIS:

A la fecha del presente informe, se ha cumplido 10 días de la firma del contrato y aún se encuentran pendientes de cumplimiento de los puntos previamente señalados. Asimismo, se deja constancia de que, para la tramitación y desembolso del adelanto directo, se encuentra pendiente la constitución del fideicomiso, requisito indispensable conforme a las disposiciones contractuales y normativas aplicables, toda vez que este mecanismo garantiza la correcta administración y destino de los recursos vinculados a la ejecución del proyecto.”

Al respecto, se advierte que la Entidad no vendría cumpliendo con las actuaciones necesarias para el inicio del plazo de ejecución contractual, establecidas en artículo 176.1 del Reglamento de la Ley n.º 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo n.º 009-2025-EF de 22 de enero de 2025, el cual establece lo siguiente:

“(…)

Artículo 176.1. El inicio del plazo de ejecución contractual de obras rige desde que la entidad contratante cumpla con las siguientes condiciones:

- a) *Entrega de la actualización del expediente técnico o de la documentación técnica necesaria para que realice el diseño correspondiente según corresponda, en caso estos se hubiesen modificado con ocasión del procedimiento de selección.*
- b) *Comunicación al contratista en la que se identifique aquél que está a cargo de la supervisión de la obra o de la supervisión del componente del diseño, según corresponda.*
- e) *Entrega del adelanto directo. en caso este haya sido solicitado por el contratista, en las condiciones y oportunidad establecida en el artículo 179. Esta condición no aplica cuando el adelanto directo se garantiza mediante fideicomiso.*
- d) *La suscripción del contrato tripartito para la conformación de la JPRD, de corresponder.*
- e) *En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, la entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.”*

En tal sentido, conforme a la normativa vigente y a las condiciones contractuales aplicables, se verificó el cumplimiento de la documentación requerida para el inicio de la ejecución contractual:

**CUADRO N° 2
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL INICIO DE OBRA**

Documentación requerida para el inicio del plazo de ejecución contractual	Cuenta: Si /No / En proceso	Detalle
Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD)	No	De la documentación remitida por la Entidad no se evidencia la suscripción del contrato tripartito de la JPRD.
CIRA/Plan de Monitoreo Ambiental	No	De la documentación remitida por la Entidad y de la revisión del contenido del expediente técnico, no se observa dicha información.
Estudio de Impacto Ambiental EIA	No	De la documentación remitida por la Entidad y de la revisión del contenido del expediente técnico, no se observa dicha información. Asimismo, en el informe técnico de revisión del expediente técnico (compatibilidad), el Contratista señaló que la ausencia de certificación ambiental impide legalmente el inicio de actividades

Informe de Revisión del Técnico del Contratista al ET	Si	El Contratista mediante carta n.° 011-2026-CONSORCIO TERMINAL TERRESTRE/GRWR-RC de 27 de febrero de 2026, remitió a la Entidad, el informe de revisión técnica del expediente técnico.
Informe del Supervisor a la evaluación del ET	No	De la documentación remitida por la Entidad no se observa dicha información. Asimismo, en el informe técnico de revisión del expediente técnico, la contratista señala que la Entidad no ha efectuado la notificación formal del Supervisor de Obra.
Pronunciamento de la Entidad respecto a la revisión del Expediente Técnico	En proceso	Mediante informe n.° 122-2026-MPHi/SGOyM/JCRM de 2 de marzo de 2026, el ingeniero Jose Carlos Rios Martel, subgerente de Obras y Mantenimiento, remitió a Edgar Jaime Real Sigueñas, subgerente de Estudios y Proyectos, el informe de revisión del expediente técnico. De la revisión de la información recopilada no se encontró documentación respecto al trámite posterior.
Entrega de garantías	No	De la documentación remitida por la Entidad, no se evidencia la entrega de garantías
Fideicomisos	No	De la documentación remitida por la Entidad, no se evidencia la constitución del fideicomiso

Fuente: Documentación recopilada por la Comisión de control en la Entidad.

Elaborado por: Comisión de control.

Complementariamente, es importante precisar que la carta n.° 011-2026-CONSORCIO TERMINAL TERRESTRE/GRWR-RC, 27 de febrero de 2026, detalla las deficiencias u omisiones más relevantes, conforme al siguiente detalle:

• **“Topografía:**

Las condiciones físicas generales del terreno coinciden en términos globales con lo indicado en los planos; sin embargo, las deficiencias advertidas en el diseño arquitectónico y de instalaciones evidencian que el desarrollo del expediente no ha considerado integralmente las condiciones de funcionamiento real del proyecto particularmente en lo referente a accesibilidad y evacuación.

• **Disponibilidad del Terreno:**

El terreno se encuentra físicamente disponible para la ejecución; no obstante, se advierte que el proyecto no cuenta con la Resolución de Certificación Ambiental (EIASd), requisito indispensable para el inicio legal de obra. Esta situación constituye una restricción administrativa que limita la libre ejecución contractual.

• **4.2. Análisis de Documentación Técnica**

Planos:

En las instalaciones sanitarias no se consideran tanque elevado, cisterna ni buzón de descarga.

Se advierte incompatibilidad técnica que impide la correcta ejecución física del sistema sanitario.

Especificaciones técnicas: *presentan deficiencias al no contemplar:*

Implementación completa de accesibilidad universal (ausencia de rampas en ingreso principal).

Condiciones mínimas de ventilación natural en servicios higiénicos, dormitorios y áreas administrativas.

Metrados y Estructura de Costos:



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-05-2026 20:55:42 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-05-2026 20:59:17 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS BACA Lenin
William FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-05-2026 21:10:12 -05:00

Discrepancia en el volumen de eliminación de material excedente: se consideran 675 m³ en metrados, mientras que el volumen real proyectado asciende a 14 287,20m³.

• **V. Impacto en el programa de ejecución**

Conforme al análisis realizado, las deficiencias advertidas si afectan la ruta crítica del programa de ejecución de obra, debido a que:

La ausencia de certificación ambiental impide legalmente el inicio de actividades.

En consecuencia, se sugiere evaluar una posible suspensión de plazo conforme al Art. 171.4, hasta que la Entidad, a través del proyectista correspondiente, subsane y adecúe el Expediente Técnico.

• **VI. Conclusión**

Compatibilidad:

El expediente técnico es PARCIALMENTE COMPATIBLE con la realidad del terreno; sin embargo, presenta deficiencias técnicas, omisiones presupuestales y restricciones administrativas que impiden su ejecución integral en las condiciones actuales.

(...)

Asimismo, se deja constancia que, a la fecha de presentación del presente documento no se ha efectuado la notificación formal del Supervisor de Obra.”

Adicionalmente, de la revisión del Acta para diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra de 6 de marzo de 2026, se observa que se detalló como criterio el numeral 176.7 del artículo de Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, que señala “... Cuando la estacionalidad climática impida el inicio de la ejecución de la obra...”

Destacándose que, en la citada acta se señaló lo siguiente

“considerando la condición climática en el distrito de Huari no se encuentran favorables para el inicio de ejecución de Obra,(...) presentando precipitaciones que no favorecen el inicio de ejecución de obra, mencionando a la vez que el Estado peruano a través del Decreto Supremo N° 025-2026-PCM, en la cual se declara diversos distritos de 14 regiones del país en peligro inminente generado por intensas precipitaciones pluviales, el Distrito de Huari se encuentra dentro del Decreto de Emergencia”.

Sin embargo, de la revisión del Decreto Supremo n.° 025-2026-PCM de 24 de febrero de 2026, se observa que no se declaró en emergencia el distrito de Huari, sino únicamente los distritos de Ponto y San Marcos, tal como se observa en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 4
DECRETO SUPREMO N.° 025-2026-PCM

ANCASH	HUARAZ	16	PIRA
	BOLOGNESI	17	ABELARDO PARDO LEZAMETA
		18	PACLLON
		19	SAN MIGUEL DE CORPANQUI
	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	20	SAN NICOLAS
	HUARI	21	PONTO
		22	SAN MARCOS
	HUAYLAS	23	YURACMARCA
	POMABAMBA	24	HUAYLLAN
		25	QUINUABAMBA
SANTA	26	NUEVO CHIMBOTE	

Fuente: Decreto supremo n.° 025-2026-PCM de 24 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por
 PEJE QUESADA Carlos Jose
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-05-2026 20:55:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 RAMIREZ PACCHIONI Jose
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-05-2026 20:59:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 VILLEGAS BACA Lenin
 William FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-05-2026 21:10:12 -05:00

En tal sentido, la causal para diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución contractual, no estaría debidamente acreditado.

Sobre la base de lo expuesto precedentemente, se la Entidad no habría cumplido con la totalidad de condiciones para el inicio de la ejecución de la obra, posibilitando generar controversias y retrasos en la ejecución de la obra, la cual, a la fecha, continúa suspendida en su inicio, afectando el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

b) Criterio:

- **Ley General de Contrataciones Publicas, aprobado por Ley n.º 32069, publicado el 24 de junio de 2024**

“69.1. La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.”

- **Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Publicas, aprobado por el Decreto Supremo n.º 009-2025-EF, vigente desde 22 de enero de 2025, que indica lo siguiente:**

“176.1 El inicio del plazo de ejecución contractual de obras rige desde que la entidad contratante cumpla con las siguientes condiciones:

- a) *Entrega de la actualización del expediente técnico o de la documentación técnica necesaria para que realice el diseño correspondiente según corresponda, en caso estos se hubiesen modificado con ocasión del procedimiento de selección.*
- b) *Comunicación al contratista en la que se identifique aquél que está a cargo de la supervisión de la obra o de la supervisión del componente del diseño, según corresponda.*
- e) *Entrega del adelanto directo. en caso este haya sido solicitado por el contratista, en las condiciones y oportunidad establecida en el artículo 179. Esta condición no aplica cuando el adelanto directo se garantiza mediante fideicomiso.*
- d) *La suscripción del contrato tripartito para la conformación de la JPRD, de corresponder.*
- e) *En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, la entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.*

c) Consecuencia

El hecho descrito podría ocasionar retrasos, controversias y retrasos para la ejecución de la obra y afectar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-05-2026 20:55:42 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-05-2026 20:59:17 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS BACA Lenin
William FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-05-2026 21:10:12 -05:00

3. EL TITULAR DE LA ENTIDAD ANUNCIO LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y LA NO CONTINUACIÓN DEL PROYECTO, POSIBILITANDO LA AFECTACIÓN A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA Y LA POSIBLE PERDIDA DE LOS RECURSOS HASTA AHORA INVERTIDOS EN EL PROYECTO

a) Condición:

La Entidad declaró la viabilidad del proyecto denominado “Construcción del terminal terrestre en la ciudad de Huari, distrito y provincia de Huari, departamento de Áncash”, sustentando dicha decisión en la problemática de las inadecuadas condiciones del servicio de embarque y desembarque de pasajeros que ingresan y salen del referido distrito. En ese contexto, se estableció como objetivo general la implementación de un sistema adecuado para el embarque y desembarque de pasajeros en la ciudad de Huari.

El perfil del proyecto fue aprobado el 21 de febrero de 2014; posteriormente, la fase de preinversión a nivel de factibilidad fue aprobada mediante Informe Técnico n.º 041-2014-MPHI-GPP/OPI, de fecha 5 de diciembre de 2014.

**IMAGEN N° 5
LOS COSTOS DEL PROYECTO DE PREINVERSIÓN PÚBLICA**

Nivel	Fecha	Autor	Costo (Nuevos Soles)
PERFIL	22/01/2014	ING. CESAR GABRIEL MORENO VERGARA	150,000
FACTIBILIDAD	04/12/2014	ING. CESAR GABRIEL MORENO VERGARA	250,000

Fuente: Formato SNIP -03, última actualización 02/04/2018

Finalmente, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.º 230-2025-MPHI-GDUR-G, de fecha 23 de octubre de 2025, la Entidad aprobó el expediente técnico del citado proyecto, con un costo total ascendente a S/ 42 230 042,93.

Asimismo, el 24 de setiembre de 2025, la Entidad convocó el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública LP-SM-1-2025-MPHI/CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra. Como resultado, el comité de selección otorgó la buena pro al Consorcio Terminal Terrestre, suscribiéndose posteriormente el Contrato de Licitación Pública de Obras n.º 001-2025-MPHI/CS-1, de fecha 17 de febrero de 2026, para la ejecución del referido proyecto.

Desde la declaración de viabilidad hasta la fecha, se han efectuado gastos devengados con cargo al proyecto. En términos acumulados, desde la aprobación del perfil en el año 2014 hasta la actualidad, el gasto total asciende a S/ 584 863,80, conforme se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-05-2026 20:55:42 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-05-2026 20:59:17 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS BACA Lenin
William FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-05-2026 21:10:12 -05:00

IMAGEN N° 6
LOS COSTOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

II. HISTÓRICO DE DEVENGADO DE LA INVERSIÓN (S/)						
AÑO	PIA	PIM	CERTIFICACIÓN	COMPROMISO ANUAL	DEVENGADO	ORIGEN
2015	0.00	107,864.00	107,863.8	107,863.8	107,863.8	SIAF
2019	0.00	3,948,096.00	310,000.00	142,000.00	142,000.00	SIAF
2020	0.00	10,844,622.00	0.00	0.00	0.00	SIAF
2021	0.00	33,000.00	33,000.00	16,500.00	16,500.00	SIAF
2022	8,175,474.00	184,500.00	184,500.00	184,500.00	184,500.00	SIAF
2023	0.00	125,842.00	125,500.00	0.00	0.00	SIAF
2024	18,437,745.00	125,500.00	125,500.00	125,500.00	11,500.00	SIAF
2025	0.00	11,261,520.00	11,076,504.00	135,000.00	72,500.00	SIAF
2026	0.00	39,802,742.00	39,080,281.78	53,500.00	10,000.00	SIAF

Fuente: Sistema de seguimiento de inversiones del MEF

CUADRO N° 3
LOS COSTOS DEL PROYECTO DESDE LA ELABORACIÓN DEL PERFIL A LA FECHA

Descripción	Costo
Perfil	15,000.00
Factibilidad	25,000.00
Gasto año 2015	107,863.80
Gasto año 2019	142,000.00
Gasto año 2021	16,500.00
Gasto año 2022	184,500.00
Gasto año 2024	11,500.00
Gasto año 2025	72,500.00
Gasto año 2026	10,000.00
Total	584,863.80

Fuente: Formato SNIP -03, última actualización 02/04/2018, Sistema de seguimiento de inversiones del MEF



Firmado digitalmente por
 PEJE QUESADA Carlos Jose
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-05-2026 20:55:42 -05:00



Firmado digitalmente por
 RAMIREZ PACCHIONI Jose
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-05-2026 20:59:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 VILLEGAS BACA Lenin
 William FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-05-2026 21:10:12 -05:00

Sin embargo, mediante Informe n.° 0338-2026-MPHi-GAFyT/SGAyGP/DTGG, de fecha 16 de abril de 2026, David Timoteo Gonzales Gómez, subgerente de Abastecimiento y Gestión Patrimonial, solicitó a Lucio Cirilo Trujillo Blas, gerente de Administración, Finanzas y Tributación, efectuar las acciones correspondientes a fin de recabar el descargo del contratista respecto de una eventual nulidad del contrato de ejecución de obra, por la presunta presentación de información inexacta que habría permitido la adjudicación de la buena pro.

Posteriormente, mediante Memorándum n.° 063-2026-MPHi/GM/ERMC, de fecha 17 de abril de 2026, Edwin Roberth Martínez Camones, gerente Municipal, solicitó a Alan Diego Huerta Tamayo, gerente de Asesoría Jurídica, la emisión de opinión legal en relación con la presunta presentación de documentación inexacta por parte del contratista.

En ese contexto, a través del Informe n.° 02-2026-MPHi-GAF/ADHT, de fecha 20 de abril de 2026, Alan Diego Huerta Tamayo, gerente de Asesoría Jurídica, recomendó a Edwin Roberth Martínez Camones, gerente Municipal, iniciar el procedimiento de nulidad del Contrato de Licitación Pública de Obras n.° 001-2025-MPHi/CS-1, señalando lo siguiente:

“En consecuencia, antes de adoptar una decisión sobre la nulidad del contrato, la Entidad debe correr traslado formal a la empresa contratista del expediente administrativo que obra a folios 23, mediante comunicación escrita (carta u otro medio válido o conforme a ley y a través de la PLADICOP), a fin de que, dentro del plazo legal establecido, presente sus descargos. Solo después de evaluar dichos descargos, la Entidad podrá emitir un pronunciamiento debidamente motivado, determinando si corresponde declarar la nulidad de oficio de contrato, en su defecto, disponer las acciones correctivas pertinentes.”

Seguidamente, mediante Carta de Gerencia Municipal n.° 09-2026-MPHi/GM/ERMC, de fecha 21 de abril de 2026, Edwin Roberth Martínez Camones, gerente Municipal, notificó a Wilder Roger Gambini Ramos, representante común del Consorcio Terminal Terrestre, el inicio del procedimiento de nulidad del referido contrato. Cabe precisar que dicha comunicación fue remitida al correo electrónico del contratista, otorgándose un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de sus descargos.

Por otro lado, antes del vencimiento del plazo otorgado al contratista, el titular de la Entidad, con fecha 21 de abril de 2026, manifestó a través de redes sociales su intención de resolver el contrato y que el proyecto no continuaría con su ejecución, alegando el limitado tiempo de gestión.

En ese sentido, se advierte que la no ejecución de la obra podría afectar a la población beneficiaria prevista en el perfil del proyecto, además de implicar el riesgo de pérdida de la inversión realizada a la fecha.

b) Criterio:

- ***Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Ley n.° 32069, publicado el 24 de junio de 2024***

“(…) Artículo 71. Nulidad del contrato

71.1. Después de perfeccionados los contratos, la autoridad de la gestión administrativa de la entidad contratante puede declarar su nulidad en los siguientes casos:

(…)

b) Cuando se verifique que, durante el procedimiento de selección, se haya presentado documentación falsa, adulterada o con información inexacta que haya sustentado la adjudicación de la buena pro en el procedimiento de selección, previo descargo del contratista.

(...)

71.3. Aun cuando se verifique la configuración de un vicio de nulidad del contrato, la autoridad de la gestión administrativa puede autorizar la continuación de su ejecución, previos informes técnicos y legales favorables que sustenten tal necesidad basada en un análisis costo-beneficio orientado al cumplimiento de la finalidad pública del contrato y de los principios que rigen esta ley, sin perjuicio del deslinde de responsabilidades que corresponda. Esta facultad es indelegable.”

c) Consecuencia:

El hecho descrito posibilita la afectación a la población beneficiaria y la posible pérdida de los recursos hasta ahora invertidos en el proyecto.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al inicio de la ejecución de la obra “Construcción del terminal terrestre en la ciudad de Huari, distrito de Huari, provincia de Huari, Áncash”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Huari.



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-05-2026 20:55:42 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-05-2026 20:59:17 -05:00

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al inicio de la ejecución de la obra, “Construcción del terminal terrestre en la ciudad de Huari, distrito de Huari, provincia de Huari, Áncash”, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES


1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la ejecución de obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos al inicio de la ejecución de la obra “Construcción del terminal terrestre en la ciudad de Huari, distrito de Huari, provincia de Huari, Áncash”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huari, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las



Firmado digitalmente por
VILLEGAS BACA Lenin
William FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-05-2026 21:10:12 -05:00


acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huaraz, 5 de mayo de 2026.




Firmado digitalmente por RAMIREZ
PACCHIONI Jose Antonio FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-05-2026 20:58:38 -05:00

José Antonio Ramírez Pacchioni
Supervisor



Firmado digitalmente por PEJE
QUESADA Carlos Jose FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-05-2026 20:55:18 -05:00

Carlos José Peje Quesada
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por VILLEGAS
BACA Lenin William FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-05-2026 21:09:12 -05:00

Lenin William Villegas Baca
Gerente Regional de Control II
Gerencia Regional de Control de Ancash
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

1. LA ENTIDAD HABRÍA CONVOCADO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SUSCRIBIÓ CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SIN CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE INCUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

N°	Documento
1	Acta de recopilación de información n.° 01-2026-CG/GRAN-SVC-T de 23 de abril de 2026.
2	Acta de recopilación de información n.° 02-2026-CG/GRAN-SVC-T de 23 de abril de 2026.
3	Acta de recopilación de información n.° 03-2026-CG/GRAN-SVC-T de 23 de abril de 2026.

2. LA ENTIDAD NO CAUTE LA CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASIMISMO DIFIERE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, SIN UN SUSTENTO ADECUADO, LO CUAL PODRÍA OCASIONAR, CONTROVERSÍAS Y RETRASOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.

N°	Documento
1	Acta de recopilación de información n.° 01-2026-CG/GRAN-SVC-T de 23 de abril de 2026.
2	Acta de recopilación de información n.° 02-2026-CG/GRAN-SVC-T de 23 de abril de 2026.
3	Acta de recopilación de información n.° 03-2026-CG/GRAN-SVC-T de 23 de abril de 2026.

3. EL TITULAR DE LA ENTIDAD ANUNCIÓ LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y LA NO CONTINUACIÓN DEL PROYECTO, POSIBILITANDO LA AFECTACIÓN A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA Y LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS HASTA AHORA INVERTIDOS EN EL PROYECTO.

N°	Documento
1	Acta de recopilación de información n.° 01-2026-CG/GRAN-SVC-T de 23 de abril de 2026.
2	Acta de recopilación de información n.° 02-2026-CG/GRAN-SVC-T de 23 de abril de 2026.
3	Acta de recopilación de información n.° 03-2026-CG/GRAN-SVC-T de 23 de abril de 2026.



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-05-2026 20:55:42 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-05-2026 20:59:17 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLEGAS BACA Lenin
William FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-05-2026 21:10:12 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Huaraz, 06 de Mayo de 2026

OFICIO N° 000614-2026-CG/GRAN

Señor:

Lorgio Rios Ocaña
Alcalde
Municipalidad Provincial de Huari
Jr. Ramón Castilla N° 470
Ancash/Huari/Huari

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control N° 5909-2026-CG/GRAN-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular de la revisión de la información y documentación vinculada al inicio de la ejecución de la obra: "**Construcción del terminal terrestre en la ciudad de Huari, distrito de Huari, provincia de Huari, Ancash**", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de Visita de Control N° 5909-2026-CG/GRAN-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huari, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Lenin William Villegas Baca
Gerente Regional de Control II Gerencia Regional
de Control de Ancash
Contraloría General de la República

(LVB/cpq)

Nro. Emisión: 04480 (L425 - 2026) Elab:(U18938 - L425)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000037-2026-CG/GRAN

DOCUMENTO : OFICIO N° 614-2026-CG/GRAN

EMISOR : LENIN WILLIAM VILLEGAS BACA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ÁNCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : LORGIO RIOS OCAÑA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20193046551

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 19

Sumilla: Sobre el particular de la revisión de la información y documentación vinculada al inicio de la ejecución de la obra: "Construcción del terminal terrestre en la ciudad de Huari, distrito de Huari, provincia de Huari, Áncash", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de Visita de Control N° 5909-2026-CG/GRAN-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huari, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 000614-2026-CG/GRAN
2. VISITA DE CONTROL N° 5909-2026-CG/GRAN-SVC





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 614-2026-CG/GRAN

EMISOR : LENIN WILLIAM VILLEGAS BACA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : LORGIO RIOS OCAÑA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

Sumilla:

Sobre el particular de la revisión de la información y documentación vinculada al inicio de la ejecución de la obra: "Construcción del terminal terrestre en la ciudad de Huari, distrito de Huari, provincia de Huari, Áncash", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de Visita de Control N° 5909-2026-CG/GRAN-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huari, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20193046551**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000037-2026-CG/GRAN
2. OFICIO N° 000614-2026-CG/GRAN
3. VISITA DE CONTROL N° 5909-2026-CG/GRAN-SVC

NOTIFICADOR : CARLOS JOSE PEJE QUESADA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

